

**ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. 2/2017, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

1º-Con fecha 14 de junio 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación referenciado. Así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación.

Con fecha 17 de junio y 27 de junio de 2017 se publicó respectivamente en el D.O.U.E y en el B.OP. la licitación del citado contrato.

2º-Con fecha 20 de julio 2017, tiene entrada solicitud de aclaraciones presentadas por la empresa "GRUPO EULEN", por medio de su representante, en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas.

	APARTADO	DESCRIPCIÓN EN RESUMEN
1	1.12.2 del PPT	Se indica que se ha realizado el reconocimiento de los edificios pero no se nos ha entregado justificante y en los sobres nº 1 y 0 no se tiene previsto la posibilidad de incluir el justificante
2	1.12.2 del PPT	En las visitas hemos observado deficiencias o limitaciones no advertidas previamente que, entendemos, pueden condicionar la prestación de los servicios contratados y en los apartados de la documentación de los sobres 1 y 2, no se tiene previsto la posibilidad de incluir las deficiencias y/o limitaciones observadas.

RESPUESTAS A LOS APARTADOS:

El apartado 1.12.2 "COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES" del PPT establece lo siguiente:

Previamente a la presentación de las ofertas y para una mejor formulación de las mismas, podrá procederse por parte de las empresas interesadas en la licitación al reconocimiento de los edificios e instalaciones objeto del contrato con el fin de conocer su estado de situación, debiendo concertarse para ello la correspondiente visita a través de la unidad tramitadora (Secretaría Ejecutiva del Área) que se efectuará conjuntamente con los servicios técnicos municipales y de la que se extenderá el correspondiente justificante.

En caso de que la empresa interesada advierta alguna deficiencia o limitación podrá hacerlo constar por escrito en su oferta a efectos de su posterior toma en consideración en el supuesto de que dicha empresa resultara adjudicataria y tales deficiencias o limitaciones subsistieran en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
DANIEL
VEGANZONES PEQUEÑO
Fecha Firma: 21/07/2017 14:03

Fecha Copia : Fri Jul 21 14:05:14 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): eab9f8e5ce65cd89a9add1f48e7e9637090f058a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Las empresas licitadoras que no hayan reconocido los edificios e instalaciones o que habiéndolos reconocido no formulen observación al respecto en su oferta, no podrán alegar, en el supuesto de resultar adjudicatarias, la existencia de deficiencias o limitaciones no advertidas previamente que condicionen la prestación de los servicios contratados.

En relación con dicho apartado se han suscitado dos cuestiones por parte de una empresa interesada que ya ha realizado la correspondiente visita de reconocimiento y comprobación de las instalaciones. En concreto se plantean sendas dudas sobre el justificante de la visita y sobre el alcance de las limitaciones y deficiencias advertidas.

Respecto a la primera cuestión, se aclara que por parte de la empresa interesada puede recabarse formalmente el justificante de la visita precitada, que será extendido por esta unidad tramitadora, significando en cualquier caso no es necesario incluirlo en la documentación a presentar con la oferta **quedando determinada en el apartado G.2 del Pliego Administrativo claro la documentación que hay que incluir en cada uno de los dos sobres**. En todo caso ,se incluye al final del documento el justificante de la visita.

Respecto a la segunda cuestión, se aclara lo siguiente:

I. Las prestaciones a ejecutar a través del presente contrato abarcan actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico-legal así como el asesoramiento para mantenimiento modificativo y que en su conjunto se articulan como cuerpo cierto y no se admiten variantes.

II. Una cuestión diferente es que la realización de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo puedan estar condicionadas por la necesidad de abordar, en determinados supuestos, un mantenimiento modificativo, contemplando como tal en el apartado 2.4 del PPT el asesoramiento técnico sobre eventuales problemas que puedan afectar al buen funcionamiento de las instalaciones para plantear, valorar y realizar, en su caso, dicho mantenimiento modificativo con las adaptaciones y reformas conducentes a una mejora de la fiabilidad, longevidad, rendimiento o facilidad de uso de dichas instalaciones.

III. El apartado 2.4 del PPT señala asimismo de forma expresa que las intervenciones de mantenimiento modificativo se realizarán y contratarán, en su caso, de forma independiente.

IV. El adjudicatario vendrá obligado a abordar el mantenimiento correctivo que se precise con cargo al presupuesto del contrato, entendiéndose como tal la atención de incidencias y reparación de averías que se produzcan llevando a cabo las intervenciones puntuales necesarias para reponer la operatividad de la instalación.

V. El reconocimiento previo de las instalaciones antes de licitar, además de que el interesado conozca de primera mano las instalaciones en orden a presentar su mejor oferta, tiene por objeto anticipar esas posibles actuaciones de mantenimiento modificativo que, a su juicio, pudieran precisarse y que constituyan limitaciones o condicionantes funcionales a fin de que el Ayuntamiento las tome en consideración y valore la necesidad de acometerlas de forma autónoma y al margen del contrato, pero teniendo presente que tales limitaciones o condicionantes no podrán suponer en ningún caso óbice por parte del licitador para dejar de ejecutar alguna de las prestaciones objeto del contrato.



En cualquier caso, las observaciones que al respecto considere oportuno hacer el licitador se harán constar como documento adicional incluido en el sobre relativo a los criterios evaluables de forma matemática.

Asunto: Visita a Dependencias de Policía Municipal por parte de EULEN

De conformidad con la comunicación realizada por el Jefe de Servicios Generales de la Policía Municipal (Juan Antonio Zurro Galván) se acredita que en días pasados, el Encargado de Mantenimiento de la Empresa EULEN, D. Roberto Sanz Cerezo, giró visita a las instalaciones que él mismo demandó en el marco de sus interés por participar mediante oferta en el contrato que se prevé para Mantener las Instalaciones de Policía Municipal. Durante las visitas fue atendido por el operario de mantenimiento adscrito al servicio.

Miércoles 19 de julio, de 11 a 12.15h. Visita a Instalaciones del Distrito I y a las dependencias del Depósito de vehículos EL PERAL.

Jueves 20 de julio, de 8.10 a 10.15h. Visita a Instalaciones de Edificio de Jefatura, Anexos del Distrito II y Comisaría de Distrito III.

Valladolid, 21 de julio de 2017. El Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad .Daniel Veganzones Pequeño